No. 2026-113

DEPENDENCIA	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	*CÓDIGO TRD*	430.10.300

1.INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-08-14
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
1.3 CÓDIGO BPIN-SUIFP:	2024005850028

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Nombre	CPC	Valor
X.02.45.4503.1000.202400585 0028.0.123401.01.2.3.2.02.02.-009.10	Fortalecimiento y seguimiento a los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare. Resol No. 0004 de 06/01/2026	83990	$13.440.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN

123401	ICLD departamentos para FONPET	$13.440.000

1.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	Realizar asistencia técnica para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Realizar asistencia técnica para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en temas de gestión del riesgo de desastres en el departamento de Casanare.
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	Servicio de Asistencia Técnica
1.8 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	Servicios de asistencia técnica a los consejos municipales de gestión del riesgo de desastres del Departamento de Casanare con el fin de fortalecer sus capacidades en lineamientos y políticas públicas
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	488.258 población del Departamento de Casanare, según Proyecciones de Población 2026 DANE
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S) 1 — INDIRECTO (S) 0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento.

El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal es promover la convivencia pacífica de los ciudadanos,

mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0323 del 2019, "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias" la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como funciones, entre otras las siguientes: liderar la identificación y priorización de puntos críticos y/o zonas en riesgo por la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos en el departamento de Casanare, aunado a lo anterior en el Artículo 6 de la ley 1523 de 2012, manifiesta lo siguientes objetivos específicos en su ítem 2.1, *Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como: a).* Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención. b). Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo. c). Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias. d). Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes. e). Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el sector 16. GOBIERNO TERRITORIAL; Programa 4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS y Meta 287. Así mismo, en cumplimiento de las funciones misionales, de las responsabilidades que le atañe al departamento en materia de Gestión del Riesgo de Desastres y a fin de dar cumplimiento a las metas de su plan de desarrollo y, bajo las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad respecto a todos los municipios del departamento de Casanare, el FGRDC elabora, estructura y formula proyectos de inversión relacionados con la gestión de riesgos de desastres en el Departamento de Casanare, sobre la identificación y caracterización de puntos o áreas en riesgo, afectadas por eventos naturales o antrópicas en Casanare.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850028 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Asimismo, contempla seis (6) componentes, entre estos el objetivo específico 2. Realizar asistencia técnica para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial, producto 2.1. Servicio de asistencia técnica, cuya meta para la vigencia 2026 es de 20 servicios de asistencia técnica, la cual se cumplirá mediante la Actividad 2.1.1 Realizar asistencia técnica para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en temas de gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare.

No. 2026-113

Atendiendo lo dispuesto en la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, y su modificación mediante la Ley 2474 del 9 de julio de 2025, con el fin de fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en nuestro territorio tanto Nacional como territorial, se define el "conocimiento del riesgo" como el proceso que abarca la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo, y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo. De igual forma la Gestión del Riesgo es un proceso continuo que requiere acciones integradas de conocimiento, reducción y manejo de emergencias con el fin de reducir los efectos de los elementos naturales. La gestión del riesgo se basa en tres procesos: 1. Conocimiento del Riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre. 2 reducción del Riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera. 3. Manejo del Desastre: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación. El riesgo corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).

El Objetivo General del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare es establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, calidad de vida de las gentes que habitan del Departamento de Casanare y contribuir al desarrollo sostenible y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar. A través del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare, se desarrollan diferentes acciones que permiten disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, así mismo la atención cuando sucede una emergencia o desastres de tipo natural, antrópico, biológico, tecnológico, entre otros. De otro lado, mediante la Ordenanza No. 017 del 25 de noviembre de 2020, y ordenanza No.007-2026, por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 009 de 2012 y se adiciona la Ordenanza No. 017 de 2020, en su artículo 4°: "Adiciónese en el artículo 10 de la Ordenanza No. 009 de 2012, un parágrafo el cual quedará así: "Parágrafo 3°. Con recursos del Fondo se podrá efectuar contratos de profesionales o técnicos, en las modalidades de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, que permitan contribuir y garantizar el desarrollo de los procesos de Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres en el Departamento de Casanare".

Teniendo en cuenta lo anterior, en este marco, el Departamento de Casanare, debido a su ubicación geográfica, es especialmente vulnerable a eventos naturales como inundaciones, deslizamientos, remoción en masa, caída de rocas, socavación de taludes, temblores, entre otros. Estos fenómenos pueden afectar gravemente a las familias que habitan en zonas de riesgo, así como a infraestructuras, bienes, servicios, cultivos y animales. La topografía del departamento, distribución y cantidad de fuentes hídricas (ríos, quebradas, caños, esteros, lagunas y madres viejas),

contribuye a la ocurrencia de eventos como inundaciones y desbordamientos y socavación progresiva de taludes, lo que a su vez provoca daños en infraestructuras como vías, puentes y viviendas. El proceso de conocimiento del riesgo permite realizar la caracterización y verificación técnica de los puntos críticos y/o áreas habitadas en riesgo en el departamento de Casanare, cuya estructuración integra el análisis de riesgo y sus componentes civil, ambiental, geológico y/o arquitectónico, con el fin de brindar alternativas de solución y recomendaciones para mitigar el punto crítico.

Así mismo el IDEAM mediante el **BOLETÍN DE ALERTAS HIDROLÓGICAS (BAH)** No. 209 del 28 de julio de 2026, destaca alertas rojas por niveles altos, crecientes súbitas, desbordamientos y/o inundaciones en el ORINOCO, en el que reporta Niveles altos en la parte media del rio Meta, entre los municipios de Orocué, Villanueva, Tauramena, Sabanalarga, Recetor, Aguazul, Maní, Yopal, Nunchía, Orocué, San Luis de Palenque, Tamar, Pore, Trinidad, Paz de Ariporo, Hato Corozal, La Salina, Sácama (Casanare). Que, ante tal situación se convocó a comité extraordinario al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare el día 10 de julio de 2026, *a fin de evaluar las afectaciones presentadas en todo el departamento. Por lo anterior, la gobernación de* Casanare, mediante Decreto No. 0181 del 10 de Julio de 2026 decretó el estado de la Calamidad Pública por la incidencia de la temporada de lluvias y variabilidad climática en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones por el termino de seis (6) meses, así como la adopción del PLAN DE ACCION ESPECIFICO para atender la emergencia y se ordenó dar aplicación a las prescripciones legales señaladas en los artículos 65,66,67 y 80 de la Ley 1523 de 2012, y demás normas concordantes. A su turno, mediante acta No. 5 del 17 de julio de 2026, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres aprobó las líneas del Plan de Acción Específico en cumplimiento a la calamidad pública decretada (Decreto No. 0181 del 10 de julio de 2026).

De acuerdo a la calamidad decretada en el Departamento, y de conformidad con el informe detallado presentado por la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo DDGRD, se reportan ciento cuarenta y cuatro (144) emergencias, cincuenta y dos (52) deslizamientos, catorce (14) vendavales, cuarenta y nueve (49) inundaciones, doce (12) avenidas torrenciales y diecisiete (17) catalogadas como otras emergencias (incluido un movimiento telúrico – Sismo), lo cual ha afectado a diez mil doscientos treinta y cinco (10.235) familias damnificadas, diecinueve mil quinientos treinta (19.530) animales afectados, seis mil cuatrocientos noventa y un (6491) viviendas afectadas, trece (13) puentes afectados, sesenta y siete mil quinientos noventa y nueve (67.599) hectáreas de cultivos afectados, cuya afectación ha ocurrido en doscientas cincuenta y tres (253) veredas y en diez (10) barrios afectados en los 19 municipios del departamento de Casanare, con corte al 28 de julio de 2026; lo que conlleva a seguir tomando acciones inmediatas, con el objetivo de seguir atendiendo los efectos de la temporada de lluvias para *mitigar la amenaza, y seguir salvaguardando la integridad, los bienes y la vida de las personas afectadas del* departamento.

Aunado a lo anterior la Administración Departamental a través de Gestión del Riesgo de Desastres, desde el año 2019 hasta diciembre de 2025, se ha identificado 3.944 puntos críticos en Casanare: 482 puntos críticos hasta diciembre de 2025 de los cuales se ha realizado 142 conceptos técnicos, 610 puntos críticos hasta diciembre de 2024 de los cuales se ha realizado 214 conceptos técnicos, 630 en el año 2023 de los cuales se realizaron 384 conceptos técnicos, 836 puntos críticos en el año 2022 de los cuales se realizaron 213 conceptos técnicos, 377 puntos críticos en el año 2021 de los cuales se realizaron 131 conceptos técnicos, 575 puntos críticos en el año 2020 de los cuales se realizaron 163 concepto técnicos y 434 puntos críticos en el año 2019 de los cuales se realizaron 179 conceptos técnicos, específicamente por amenazas naturales, inundaciones, movimientos en masa, vendavales, erosión fluvial, tormentas eléctricas, incendios estructurales, avalancha, erosión fluvial, incendios forestales, sismos, falla geológica. Sin embargo, se requiere ampliar su línea base sobre la Gestión del Riesgo para

fortalecer el proceso de conocimiento del riesgo, teniendo en cuenta el registro histórico de los eventos naturales y/o antrópicos y las afectaciones que genera a los elementos expuestos (viviendas, puentes, obras de drenaje, medios de movilidad, redes del acueducto, afectación red eléctrica, entre otros).

Por lo anterior, la necesidad de reducir la frecuencia e intensidad de las situaciones de desastre conduce de manera directa a la necesidad de reducir el potencial de daños y pérdidas que en el futuro se puedan presentar en el Departamento. Estos daños y/o pérdidas que en el futuro pueden presentarse constituyen el riesgo del Departamento, el cual tiene una dependencia directa con la forma de ocupación e intervención del territorio, sus condiciones sociales y actividades económicas, entre otros aspectos. Entonces, las características y el nivel de riesgo, así como su ritmo de crecimiento o disminución es un indicador de la sostenibilidad del proceso (histórico y actual) del desarrollo departamental.

De igual forma la Gestión del Riesgo es un proceso continuo que requiere acciones integradas de conocimiento, reducción y manejo de emergencias con el fin de reducir los efectos de los elementos naturales, ante lo cual resulta necesario realizar la asistencia técnica en la implementación de herramientas preventivas en relación a Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, a través de la asistencia técnica en capacitaciones para fortalecer el conocimiento en temas relacionados con conocimiento de riesgos, reducción del riesgo, manejo de desastres, políticas públicas, lineamientos y demás pronunciamientos emitidos por La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de circulares y/o resoluciones, del mismo modo con los pronunciamientos a nivel nacional y departamental relacionadas con la gestión del riesgo vigentes, para la divulgación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, manejo de desastres, pronunciamientos del orden nacional y departamental que este relacionadas con la gestión del riesgo vigentes, en articulación con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, con base en lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta los tres procesos fundamentales de la gestión del riesgo en busca de implementar acciones integradas en el marco de los principios generales que permitan tener conocimiento sobre el riesgo, la prevención, la mitigación y atención de emergencias y desastres. Para el cumplimiento de estas responsabilidades se requiere fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Dirección, especialmente en lo relacionado con el apoyo a las instancias de coordinación y participación del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, el seguimiento de compromisos derivados de las sesiones del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD, el acompañamiento al cumplimiento de las acciones previstas en los Planes de Acción Específicos para la Recuperación – PAE, y la generación, consolidación y seguimiento de la información requerida para la adecuada gestión institucional. De igual manera, resulta necesario desarrollar procesos de asistencia técnica y capacitación dirigidos a los diferentes actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, instituciones de educación superior, instituciones educativas, entidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y demás actores territoriales, con el propósito de fortalecer sus capacidades para la gestión del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, incorporando enfoques diferenciales y de protección de niños, niñas y adolescentes.

La ejecución de este objeto contribuirá al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en el Plan Departamental de Gestión del Riesgo, garantizando un acompañamiento técnico oportuno en la identificación, análisis y aplicación de estrategias preventivas que promuevan la seguridad, la resiliencia y el desarrollo sostenible del territorio casanareño.

En este escenario de calamidad pública declarada y de amenaza hidrometeorológica persistente, resulta indispensable que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare continúe brindando apoyo técnico a las entidades territoriales, con el fin de contribuir a la implementación del Plan de Acción Específico

ordenado por el Decreto 0181 de 2026 y de fortalecer los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en los municipios de Nunchía, San Luis de Palenque y Tauramena, del departamento afectados por la temporada de lluvias.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar los servicios de una persona natural con título de formación técnica en administración e informática básica, según la resolución 001 del 05 de enero del 2026 expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia fiscal 2026*", en la CATEGORÍA ÚNICA, NIVEL TÉCNICO, quien cumplirá el objeto contractual "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS COMPONENTES TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL."

Atendiendo la necesidad de la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare y del Fondo de Gestión de Riesgos del Desastre, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad. Las actividades se desarrollarán durante el término de CUATRO (4) MESES, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo.

Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta del producto 20 Servicios de asistencia técnica.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos:

1. ASPECTO LEGAL:

El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007

2. ANÁLISIS COMERCIAL: El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare establecerá el valor de los honorarios, tomando como referencia la Resolución 001 del 05 de enero de 2026, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, "*Por la cual se fijan los*

valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el fondo de gestión del riesgo de desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia fiscal 2026", de acuerdo con su perfil académico y experticia o conocimiento, con base en el perfil de la persona natural requerida y expresada en el presente estudio previo. Por lo cual se requiere contratar una persona natural que acredite título técnico en derecho, en la categoría Única, nivel TECNICO, de conformidad con lo señalado en la precitada resolución.

3. **ANÁLISIS FINANCIERO**: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta la Resolución 001 del 05 de enero de 2026, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el fondo de gestión del riesgo de desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026*". De igual forma el Fondo de Gestión Del Riesgo de Desastres de Casanare ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la categoría única, con un valor de honorarios mensuales de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE($3.360.000,00).

4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850028. Así mimo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027".

5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con el propósito de cumplir con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare, requiere contratar una persona natural técnico en Administración e Informática Básica, para que preste sus servicios brindando asistencia técnica para la transferencia de herramientas y fortalecimiento del conocimiento en gestión del riesgo de desastres a las entidades territoriales del departamento de Casanare.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Prestar apoyo en la coordinación y desarrollo de las sesiones del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD y/o de los Comités establecidos en la Ley 1523 de 2012, mediante la elaboración de convocatorias, actas, seguimiento a compromisos y demás documentos requeridos, garantizando la información y actualización oportuna de sus integrantes.
2. Prestar apoyo técnico en el seguimiento de compromisos, actividades y resultado esperado a los miembros del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD, sobre el *Plan de Acción Especifico para la Recuperación – PAE.*
3. Realizar asistencias técnicas en el desarrolló de procesos de capacitación dirigidos a Instituciones de Educaciones Superior (I.E.S), con enfoque en el fortalecimiento de conocimientos sobre gestión del riesgo, reducción del riesgo, y manejo de desastres.
4. Brindar 03 asistencias técnicas en capacitación a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), de los municipios de Aguazul, Villanueva y Monterrey en conocimiento de gestión del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.
5. Prestar asistencia técnica en la formulación, actualización, capacitación y ejecución de los Planes Integrados de Gestión del Riesgo con Enfoque de Niñez, en las instituciones Educativas y ICBF del Departamento de Casanare.
6. Prestar asistencia en el proceso de diligenciamiento y entrega de la matriz de consolidación de las Emergencias y Calamidades en el departamento de Casanare, a la Contraloría General de la República, bajo la periodicidad y demás parámetros que para el efecto determine el ente de control.
7. Brindar asistencia técnica en la formulación, gestión y seguimiento de iniciativas, de cooperación internacional, identificando oportunidades de financiamiento, generando alianzas estratégicas, y elaborando propuestas técnicas y/o documentos requeridos por entidades cooperantes, nacionales o internacionales.
8. Realizar asistencia técnica en la implementación de los Sistemas de Alertas Temprana Comunitaria en el Departamento de Casanare
9. *Entregar una (01) matriz consolidada de la población atendida, diligenciando los formatos* y matrices, que establece el procedimiento PR-PDD-07 - Caracterización de ciudadanos usuarios y grupos de interés, de acuerdo a los servicios y productos a entregar asignados durante la ejecución del contrato y todos los demás formatos que se requieran para el cumplimiento de las directrices de MIPG.
10. Presentar informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los cinco (05) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución con todos los soportes, donde se evidencie claramente los insumos requeridos para la elaboración del Informe de gestión y seguimiento del plan de acción, correspondiente al proyecto que desarrolla, garantizando la recolección de datos, evaluación, encuestas, seguimiento, registro fotográfico de las actividades realizadas o los que resulten necesarios para cumplir el objetivo de las actividades propuestas.
11. Prestar apoyo en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres, en caso de requerirse en la proyección de respuestas a PQRS y desarrollar las demás actividades *inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor.*

3.3. PLAN DE ADQUISICIONES:

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, está incluido en el Plan de Adquisiciones del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare para la vigencia 2026 y sus actualizaciones conforme a plataforma SECOP II.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

No. 2026-113

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:
Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere los servicios de una persona natural, que acredite sus estudios como Técnico en Administración e Informática Básica, de conformidad con la Resolución No. 001 de fecha 05 de Enero de 2026 *"Por el cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión de Riesgo del Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026"*. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS:
Esta inversión se deriva del componente 6, del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850028, componente: 2. REALIZAR ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS O ÁREAS EN RIESGOS O AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Actividad 2.1.1 Realizar asistencia técnica para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en temas de gestión del riesgo de desastres en el departamento de Casanare.

El Director Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres y R/L del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare, certifica que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal suficiente para apoyar el desarrollo del objeto contractual.

WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA
C.C. 9.434.897
Director Técnico de la DDGRD / RL FGRDC

4.3 SOPORTES LEGALES:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. – DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. TRATADOS INTERNACIONALES. - La Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el sector 16 GOBIERNO TERRITORIAL, Programa 4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS y Meta 287.

Aplica: SI NO (ver anexo)

4.4. SOPORTES AMBIENTALES: N/A

4.5. SOPORTE ECONÓMICO:
El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, de conformidad siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución No. 001 del 05 de enero del 2026 "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el fondo de gestión del riesgo de desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026*", y DECRETO 1083 de 2015, ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. 2. Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial: Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

Teniendo en cuenta las actividades y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios Técnicos, en la categoría Única, de conformidad con lo señalado en la Resolución en mención, por tanto se determina que el presente contrato se pagara mediante cuatro (4) mensualidades vencidas, cada una por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.360.000,00),** para un presupuesto total de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($13.440.000,00)**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, causal prestación de servicios, en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: -CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: El proceso de selección que informa el presente estudio se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 y 303 que establecen: 209. "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercer en los términos que señale la ley*". 298 (...) "*Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga*". -Ley 80 de octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos y en el literal h) del numeral 4° del Artículo 2° establece que la modalidad de selección de contratación directa procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...*Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

5.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones y la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que se alleguen.

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA/INHABILITA

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS:

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del *Decreto 1082 de 2015*.

Como se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual.

Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1. COBERTURA DEL RIESGO:

Debido a la naturalidad del contrato no se solicitará ninguna póliza de garantía, en acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*", por lo cual el FGRDC se abstiene de exigir garantías.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS COMPONENTES TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.3. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará mediante cuatro (4) mensualidades vencidas cada una por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.360.000,00), para un presupuesto total de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($13.440.000,00). **PARAGRAFO 1:** Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO 2:** De conformidad con la Ordenanza N°014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado.

No. 2026-113

8.4. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
8.5. PLAZO: CUATRO (4) MESES
8.6. PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($13.440.000,00).

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO:
NOMBRE: CAMILO ANDRES BENAVIDES ROMERO C.C. 1.019.145.953 *Profesional contratado FGRDC* FIRMA	**NOMBRE: YSLENY CAMARGO RODRÍGUEZ** C.C. 1.118.537.749 *Profesional contratado DDGRD* FIRMA:
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISÓ OFICINA JURÍDICA**
NOMBRE: NOMBRE: EDDY CUERVO PEREZ C.C. No. 47.435.732 Profesional contable Contratada FGRDC FIRMA:	**NOMBRE: YSLENY CAMARGO RODRÍGUEZ** C.C. 1.118.537.749 Profesional contratado DDGRD FIRMA:

WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA
Director Técnico de Gestión del Riesgo
de Desastres del departamento de Casanare
Representante Legal FGRDC